

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00009
DEMANDANTE: SONIA INÉS MESA PASACHOA
DEMANDADO : JOSÉ RUBÉN SOSA REYES

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante el que se tiene presentado bajo la gravedad de juramento y con fundamento en el numeral 1º del artículo 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

Por secretaría Oficiese a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Ubaté, a las Notarías Primera y Segunda del Círculo de Ubaté, a fin de que en el término de cinco (5) días se sirvan certificar la defunción del señor **JOSÉ RUBEN SOSSA REYES**, quien en vida se notificó con la cédula de ciudadanía número 74'339.085 y de ser posible, remitir copia de la correspondiente acta de defunción a costa de la parte demandante. Por secretaría envíense las comunicaciones a los correos electrónicos de las entidades antes mencionadas y por la parte interesada estar atenta a fin de que sufrague los costos correspondientes.

Efectuado lo anterior y obtenidas las respuestas regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez